



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0341-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de Octubre de 2017

-1-

VISTO: El Acuerdo N° 12-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de octubre de 2017 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: *"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"*;

Que, es política institucional reconocer y felicitar a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNAJMA que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico, administrativo y tecnológico de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, la Comisión Organizadora, por motivo del XIII Aniversario de la Universidad Nacional José María Arguedas evalúa reconocer y felicitar a los docentes de los diferentes Departamentos Académicos, que contribuyeron a la mejor gestión de la Universidad, al Licenciamiento Institucional y haber obtenido un buen desempeño docente;

Que, por Acuerdo N° 12-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de octubre de 2017 de la Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** reconocer y felicitar a los docentes del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, que contribuyen a la mejor gestión de la UNAJMA, al Licenciamiento Institucional y haber obtenido un buen desempeño docente, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los docentes del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, que contribuyen a la mejor gestión de la UNAJMA, al Licenciamiento Institucional y haber obtenido un buen desempeño docente, siendo los siguientes:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de Octubre de 2017

-2-

DOCENTES ORDINARIOS

Nº	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS Y HUMANIDADES	CATEGORÍA
1	MARTINEZ HUAMAN, EDGAR LUIS	PPDE
2	FERNANDEZ ATHO, MANUEL OCTAVIO	PPDE
3	ESTRADA PANTIA, JOSE LUIS	ASDE
4	QUIZA AÑAZCO, CARMEN	ASDE
5	AGUILAR SALAZAR, ROLANDO FREDY	ASTC
6	DELGADO LAIME, MARIA DEL CARMEN	ASTC
7	FELIX BENITES, EDWIN DANIEL	ASTC
8	TORRES GARCIA, LUZ AZUCENA	ASTC
9	CORREA CUBA, ODILON	AXDE
10	RIVAS LOAYZA, LUCIO ISAIAS	AXDE
11	FUENTES BERNEDO, FRIDA ESMERALDA	AXTC
12	HUAMAN ROMANI, YERSI LUIS	AXTC
13	SUAÑA DIAZ, OLINDA	AXTC

DOCENTES CONTRATADOS

Nº	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS Y HUMANIDADES
1	MARTHA TERESA ECOS RAMOS
2	LUCRECIA JANQUI GUZMAN
3	EFRAIN RODAS GUIZADO
4	WILLIAMS LEON SANTE
5	ORLANDO OLIVARES RIVERA
6	ZUMILDA ILAZACA CAHUATA
7	BERTHA MILAGROS PALOMINO BULEJE
8	EDY CHURA YUPANQUI

DOCENTE DE REFORZAMIENTO

1	ANIBAL BELLIDO MIRANDA
---	------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General notifique con la presente resolución a los docentes mencionados en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Fredy Taipe Pardo
SECRETARIO GENERAL